



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bello, Ant., seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto interlocutorio	123
Radicado	05-088-40-03-001-2019-01038-00
Proceso	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante (s)	BANCO POPULAR S.A. NIT. 860.007.738-9
Demandado (s)	ROBERT STEVEN CARMONA ROJAS C.C. 1.020.437.671
Tema y subtemas	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

CONSIDERACIONES

Mediante proveído del 10 de septiembre 2019, se libró mandamiento de pago y de ello se notificó al demandado ROBERT STEVEN CARMONA ROJAS mediante aviso (Cfr. Fls 40-46 y 51-85); siguiendo los lineamientos de los arts. 291 y 292 del C. G. del P., dentro del término legal la parte demandada no se pronunció y no propuso excepciones, perfeccionándose la relación jurídica procesal. Por lo anteriormente expuesto el Despacho, conforme al artículo 440 C. G. del P.,

RESUELVE:

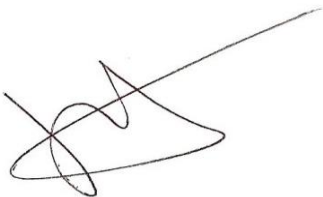
PRIMERO: Seguir adelante la ejecución, como se ordenó en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Se ordena el remate y avalúo de los bienes que se embarguen posteriormente a la parte demandada.

TERCERO: Se condena en costas a la parte vencida; se fijan agencias en derecho en la suma de \$1.800.000 de conformidad con el Acuerdo No. PSAA16-10554 Agosto 5 de 2016 del C. S. de la J.. Igualmente las partes deberán allegar la liquidación del crédito conforme el art. 446 de la ley 1564 de 2012.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente providencia por ESTADOS de conformidad con el art. 295 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE



LUISA PATIÑO CADAVID
LA JUEZ

(4)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria